



Resolución de Alcaldía

N° 025-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de Enero del 2019.

VISTOS:

El proveído N° 010 de fecha 04 de enero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 002-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 04 de enero del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el informe N° 001-2019-GDES-MDCN-T de fecha 03 de enero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el informe N° 001-2019-ULE-GDES/MDCN-T de fecha 03 de enero del 2019 emitido por el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento -ULE SISFOH Bach. Luis Elmer Quispe Charca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64°, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme a lo establecido en el literal a) Generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a los entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva mediante la Resolución de Alcaldía N° 267-2013-MDCN-T, se constituyó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar al señor **Bach. LUIS ELMER QUISPE CHARCA**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue

de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida Unidad, por la citada directiva.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Bach. LUIS ELMER QUISPE CHARCA, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE), de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 02 de enero del 2019, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 267-2013-MDCN-T, y la normativa que regula el Sistema de Focalización de Hogares,

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Bach. LUIS ELMER QUISPE CHARCA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE), de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, desempeñara la labor de conducción, coordinación y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento, conforme señala la Directiva N° 006-2017-MIDIS.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA

ALCALDÍA

HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.

